



CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL LICENCIADA MARICELA CUAPIO COTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "ICATLAX", POR OTRA PARTE, EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA LILIANA LEZAMA CARRASCO, DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIF ESTATAL" CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El "ICATLAX", constituye un instrumento de política activa de trabajo que responde a la problemática que enfrentan desempleados o subempleados para incorporarse a mejorar sus oportunidades en el mercado laboral. En este sentido, al interior del ICATLAX, se han incorporado varios programas y esquemas de capacitación dirigidos atender las necesidades de diversos grupos de población en materia de orientación laboral, coordinando acciones que permitan vincular la capacitación con los requerimientos de desarrollo que demanda el aparato productivo de la entidad.
2. El "DIF ESTATAL", es una Institución responsable de brindar la Asistencia Social a través de la prevención, corresponsabilidad y profesionalización de los servicios integrales y de quien la proporciona, quien se trasluce en una mejor calidad de vida de las personas y familias más desprotegidas para llegar al bienestar social y a la atención de los grupos vulnerables a nivel estatal

DECLARACIONES

1. DEL "ICATLAX":

1.1. Que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, bajo las siglas "ICATLAX", es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha veintuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el tomo LXXIX, segunda época, número cincuenta y uno.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



1.2. Que su representante tiene facultades para celebrar el presente convenio de colaboración, en términos de lo dispuesto por el artículo tercero, fracción III, del Decreto que crea al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.

1.3. Que la Licenciada **MARICELA CUAPIO COTE**, manifiesta ser la Directora General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, tal y como lo justifica, con el nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Tlaxcala Licenciado **MARIANO GONZÁLEZ ZARUR**, de fecha dieciséis de abril del año dos mil quince.

1.4. Que su domicilio oficial, está ubicado en Antiguo Camino Real s/n, interior del Jardín Botánico de Tizatlán, Tlaxcala y que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **ICT930706548**, expedida por el Servicio de Administración Tributaria.

2. EL "DIF ESTATAL":

2.1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, es un Órgano Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de los programas y acciones de Asistencia social del Gobierno del Estado.

2.2. Su representante está facultada para celebrar el presente convenio, y acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el C. Gobernador del estado, de fecha 01 de mayo del 2012, asimismo en términos de lo que establece la Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala, en sus artículos 39, 44 y 45 Fracción VI, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, las cuales no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

2.3. Entre sus objetivos se encuentra la Prestación de Servicios Básicos de Asistencia Social, por parte de las instituciones públicas y privadas, coordinar la ejecución de programas interinstitucionales que aseguren la atención integral de los grupos sociales más vulnerables y fomentar, apoyar, coordinar y evaluar la prestación de servicios básicos de asistencia social, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias o entidades conforme a lo establecido por el Artículo 32, Fracciones I, III, VIII, de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala.



2.4. El Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del estado de Tlaxcala, en uso de sus funciones y atribuciones a través de la Dirección de Atención a Grupos Vulnerables ha establecido el Programa de Capacitación en Beneficio de las Personas Discapacitadas en el Estado.

2.5. Su domicilio oficial se encuentra establecido en Calle Morelos No. 04, Colonia Centro, C.P. 90000 de esta ciudad de Tlaxcala.

3.- AMBAS PARTES DECLARAN:

ÚNICA. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes se reconocen mutuamente personalidad jurídica y la capacidad legal con que se ostentan, así como el alcance y contenido legal de este convenio de colaboración, estando de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente convenio de colaboración tiene por objeto brindar capacitación en forma gratuita a personas discapacitadas que sean vinculadas por el "DIF ESTATAL", para que desarrollen sus destrezas y habilidades y con ello coadyuvar a su inclusión al sector productivo en el Estado.

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto mencionado, las partes se obligan a aportar los medios y recursos necesarios para su cumplimiento, en la siguiente forma:

EL "ICATLAX", SE COMPROMETE A:

- a) Impartir cursos que estén dentro de la cartera de sus especialidades autorizadas, en la modalidad de regulares y extensión;
- b) Designar y pagar a instructores calificados para la debida impartición de los cursos que se implementen.
- c) A no cobrar cuota de recuperación, a los alumnos que se inscriban en los cursos a impartir.
- d) Designar al Licenciado **LUIS PÉREZ DÍAZ** y a la Licenciada **YOLANDA STANKIEWICZ RAMÍREZ**, Director y Jefa de Departamento de Vinculación del Instituto de Capacitación

[Handwritten signatures and initials on the right margin]





para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, respectivamente, a fin de dar seguimiento al cumplimiento de este convenio.

- e) Expedir constancias o diplomas con validez oficial, por cada módulo aprobado por los alumnos al finalizar la especialidad respectiva.

EL "DIF ESTATAL", SE COMPROMETE A:

- a) Difundir los cursos de capacitación que ofrece el "ICATLAX" impartirá a personas discapacitadas e integrará los grupos, que serán de 17 a 25 alumnos dependiendo a la modalidad del curso que se interesen; así también recabará la documentación de las personas inscritas a los cursos, la cual será entregada 15 días antes del inicio de cada curso al "ICATLAX", sin la cual no se podrán inscribir los alumnos.
- b) Proporcionar instalaciones adecuadas para la impartición de la capacitación a personas discapacitadas que se inscriban.
- c) Proporcionar los equipos y herramientas de acuerdo al curso que solicite su impartición.
- d) Los insumos estarán a cargo del alumno de acuerdo al curso que se inscriba.
- e) Al momento de vincular a los grupos para su inscripción, deberá solicitar mediante oficio la condonación de pago de cuota de recuperación al "ICATLAX" de acuerdo al curso solicitado y el número de alumnos que asistan a este.
- f) Designa como enlace a la Licenciada **GUADALUPE FLORES CUATEPOTZO** Jefa del Departamento de Asistencia Social, a fin de dar seguimiento al presente convenio y estar en contacto con los enlaces designados por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, para el cumplimiento de este convenio.

TERCERA. Las partes acuerdan que a fin de cumplir con los objetivos en la impartición de los cursos, el "DIF ESTATAL" se compromete a mantener por lo menos un 70% de asistencia de alumnos a cada curso, con el apercibimiento que en caso de no cumplir con tal determinación, se procederá a su cancelación sin responsabilidad para el "ICATLAX".



CUARTA. Ambas partes acuerdan, que la impartición de los cursos se sujetará a los horarios que establecen los lineamientos internos del "ICATLAX".

QUINTA. Ambas instituciones acuerdan mutuamente, que los cursos de capacitación que se brindaran a las personas con discapacidad, no importan peligro a su integridad física; sin embargo, en caso de requerirse algún curso en el cual se manejen herramientas o maquinaria que pueda generar algún daño o lesión física, estarán en estricta vigilancia y supervisión del "DIF ESTATAL", toda vez que será en las instalaciones de dicha institución donde se impartirán los cursos antes referidos, asimismo, el "ICATLAX" se compromete a brindar sus cursos de capacitación, en estricto apego de los estándares de seguridad que se refieren para la impartición de los mismos.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL. Las partes convienen que el personal contratado por cada una de ellas para la realización del objeto del presente convenio y demás acciones que de éste se deriven, se entenderá relacionado laboralmente única y exclusivamente con la Institución que lo empleó, en tal virtud cada parte asumirá su responsabilidad en materia laboral y en ningún caso el cumplimiento de su objeto implicará que la otra parte sea considerada como patrón solidario o sustituto, ni se entenderá relación laboral alguna con el personal de la otra parte.

SÉPTIMA. Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que cualquier problema que surja como producto de su interpretación, diferencias de opinión, respecto a su formalización y cumplimiento será resuelto de común acuerdo.

OCTAVA. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que pudieren causarse a consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

NOVENA. VIGENCIA. El presente convenio iniciará su vigencia a partir del día dieciocho de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil dieciséis

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El "DIF ESTATAL" y el "ICATLAX", podrán dar por terminado el presente convenio sin responsabilidad para ninguna de las partes, siempre y cuando la



TLAXCALA
MEMORAMA
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016

ICATLAX
INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL
TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

parte interesada dé aviso a la otra por escrito, con un mínimo de 30 días de anticipación y en tal caso acordarán las medidas para evitar perjuicios tanto a las partes como a terceros, comprometiéndose a concluir los cursos que en esos momentos se encuentren ya iniciados.

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN. Las partes podrán rescindir el presente convenio, cuando cualquiera de ellas incumpla alguna de las cláusulas que anteceden, cuando se realicen actividades diferentes a las convenidas, o cuando no se cumplan los fines del presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. Los cursos y programas que ofrecen el "ICATLAX" y el "DIF ESTATAL", son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno, queda prohibido su uso para fines políticos, electorales, de lucro y cualquier otro distinto a los establecidos en el presente convenio.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES. EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTECATL, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

POR EL "ICATLAX"



LICENCIADA MARICELA GUAPIO COTE.
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE
CAPACITACION PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

POR EL "DIF ESTATAL"

LICENCIADA ELIANA LEZAMA
CARRASCO.
DIRECTORA DEL SISTEMA ESTATAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA.



TLAXCALA
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016

ICATLAX
INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL
TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

TESTIGOS DE HONOR

LICENCIADA GUADALUPE FLORES CUATEPOTZO.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA
SOCIAL.

LICENCIADO JULIO RAÚL GARCÍA RUÍZ.
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL
"SEPUEDE".

LICENCIADO LUIS PÉREZ DÍAZ.
DIRECTOR DE VINCULACIÓN DEL
"ICATLAX".